

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 15-19 de abril de 2008

Dictámenes de extracción no perjudicial

Especies maderables y plantas medicinales

VISIÓN GENERAL SOBRE LOS DICTÁMENES DE EXTRACCIÓN NO PERJUDICIAL
PARA LAS ESPECIES DE MADERA Y LAS PLANTAS MEDICINALES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 14ª reunión (La Haya, 2007), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.135, sobre las especies maderables y plantas medicinales: dictámenes de extracción no perjudicial, dirigida al Comité de Flora, que dice como sigue:

El Comité de Flora:

- a) *desarrollará principios, criterios e indicadores para la formulación de dictámenes sobre extracciones no perjudiciales del medio silvestre para los taxa de alta prioridad tales como las especies maderables, Prunus africana y otras plantas medicinales; y*
 - b) *antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, apoyará la organización de un cursillo sobre dictámenes de extracciones no perjudiciales para especies arbóreas.*
3. Se invita al Comité a tomar una decisión sobre las medidas que se necesitan para cumplir con la Decisión 14.135, y a considerar la forma más idónea de lograr su aplicación eficaz. Los siguientes documentos, disponibles en el sitio web de la CITES, pueden servir de referencia: Inf. 11.3, sobre la lista de Autoridades Científicas de la CITES para ayudar a formular dictámenes de extracción no perjudicial para las exportaciones de especies del Apéndice II; PC16 Doc. 10.2.1, sobre la evaluación de la recolección de corteza de *Prunus africana* en la Isla de Bioko (Guinea Ecuatorial): Directrices para un plan de ordenación; y PC17 Doc. 16.1.3, sobre el cursillo internacional de expertos en dictámenes de extracción no perjudicial de la caoba (Cancún, abril de 2007): ratificación y adopción de directrices para formular dictámenes de extracción no perjudicial para la caoba. Asimismo, para esta reunión están disponibles los documentos remitidos por Malasia y México como documentos PC17 Doc. 17.1.2 y PC17 Inf. 5, y PC17 Doc. 17.1.3, respectivamente.
 4. A fin de garantizar la sinergia entre las iniciativas CITES, el Comité de Flora tal vez desee hacer uso de los resultados de la reunión del Grupo de trabajo sobre *Prunus africana*, que se celebrará a mediados de 2008, en el marco del examen del comercio significativo de esta especie. Además, se prevé celebrar un cursillo de expertos internacionales sobre dictámenes de extracción no perjudicial en noviembre de 2008, bajo la responsabilidad de un Comité de Dirección presidido por México (véanse las Decisiones 14.49-14.51). Sin embargo, los resultados de esta última reunión solo podrán tomarse en consideración en la 18ª reunión del Comité de Flora.